



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 144-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 9:**

**Solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), mediante oficios Núm.4892 y 5264, de fechas 19 y 30 de mayo de 2022, a favor del Sargento Mayor Henry Antonio Morillo Bidó, E.R.D., Encargado de la División de Depuración y Base de Datos del CESAC y de los señores Capitán Ángel Gabriel Cabrera Mota, ERD y la Cabo Karen B. Zorrilla García, ERD, Encargado del Departamento de Recopilación e Investigaciones y Encargada de la Sección de Investigaciones, pertenecientes a la Dirección de Inteligencia del CESAC.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante oficios Núm.4892 de fecha 19 de mayo de 2022 y 5264 de fecha 30 de mayo de 2022, el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), solicitó la renovación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor del Sargento Mayor Henry Antonio Morillo Bidó, ERD, Encargado de la División de Depuración y Base de Datos del CESAC y de los señores Capitán Ángel Gabriel Cabrera Mota, ERD y la Cabo Karen B. Zorrilla García, ERD, Encargado del Departamento de Recopilación e Investigaciones y Encargada de la Sección de Investigaciones, pertenecientes a la Dirección de Inteligencia del CESAC.

**CONSIDERANDO:** Que el Carnet Aeroportuario Núm.301, expedido a favor del Sargento Mayor Henry Antonio Morillo Bidó, ERD, Encargado de la División de Depuración y Base de Datos del CESAC, alcanzará su vencimiento en fecha 30 de junio de 2022.

**CONSIDERANDO:** Que el Carnet Aeroportuario Núm.338, expedido a favor del Capitán Ángel Gabriel Cabrera Mota, ERD, Encargado del Departamento de Recopilación e Investigaciones del CESAC, alcanzará su vencimiento en fecha 30 de junio de 2022.

**CONSIDERANDO:** Que el Carnet Aeroportuario Núm.346, expedido a favor de la Cabo Karen B. Zorrilla García, ERD, Encargada de la Sección de Investigaciones, alcanzó su vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2021.

**VISTO** el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

**VISTO** el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**Resolución 144-2022**  
**de fecha 10 de junio de 2022**  
**Página 2 de 2**

**VISTA** la Resolución 106-2015, de fecha 26 de junio de 2015, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la enmienda al entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

**VISTA** la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

**VISTA** la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

**VISTOS** los oficios Núm.4892 y 5264, de fechas 19 y 30 de mayo de 2022, suscritos por el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), y sus anexos (oficio DI-1070 de fecha 16 de mayo de 2022, del Director de Inteligencia del CESAC, copia de cédula y Carnet Aeroportuario Núm.301, Formulario F-DRH-16 completado por el solicitante, oficio DI-1122 de fecha 23 de mayo de 2022, del Director de Inteligencia del CESAC, copia de las cédulas y Carnet Aeroportuario Núms. 338 y 346, Formularios F-DRH-16 completados por los solicitantes).

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado la solicitud realizada por el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), **DECIDIÓ** mediante

**RESOLUCIÓN 144-2022**

**PRIMERO:** Impartir su aprobación a la solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor del Sargento Mayor Henry Antonio Morillo Bidó, E.R.D., Encargado de la División de Depuración y Base de Datos del CESAC y de los señores Capitán Ángel Gabriel Cabrera Mota, ERD y la Cabo Karen B. Zorrilla García, ERD, Encargado del Departamento de Recopilación e Investigaciones y Encargada de la Sección de Investigaciones, pertenecientes a la Dirección de Inteligencia del CESAC.

**SEGUNDO:** Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gov.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente

JEMP/PPP/mam



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
[www.jac.gov.do](http://www.jac.gov.do)

